

ACTA DE CONSEJO DE SALARIOS: En la ciudad de Montevideo, el día 25 de julio de 2017, reunido el Consejo de Salarios del Grupo N° 13 "Transporte y Almacenamiento", Sub-Grupo N° 10 "Actividades marítimas complementarias y auxiliares, agencias marítimas, operadores y terminales portuarias. Depósitos Portuarios", **Capítulo "Depósitos Portuarios y Extraportuarios de contenedores con reparación y mantenimiento"**, integrado por: **DELEGADOS DEL PODER EJECUTIVO:** Las Dras. Cecilia Siqueira, María Noel Llugain y Luján Charrutti. **DELEGADOS REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES:** Los Sres. Gabriel Argibay y Diego Tejera; **Y DELEGADOS REPRESENTANTES DE LOS EMPRESARIOS:** El Dr. Alvaro Toledo y el Lic. Carlos Fernández. -----

ACUERDAN QUE:

PRIMERO. Se procede a fijar el porcentaje de incremento por concepto de ajuste que regirá a partir del 1º de julio de 2017 en aplicación de lo dispuesto en el Acuerdo suscrito el día 16 de diciembre de 2016. -----

SEGUNDO. Que, en virtud de lo establecido en la cláusula quinta, del referido Acuerdo, el porcentaje de aumento salarial que regirá a partir del 1º de julio de 2017 es del **8 %**. -----

TERCERO. Por consiguiente, a continuación, se establece: -----

Salarios mínimos: Los salarios mínimos nominales por categoría vigentes al 1º de julio de 2017 son los siguientes: -----

A) En Depósitos Portuarios -----

En Depósitos Portuarios	Salarios Nominales Julio 2017 \$ uruguayos
AUXILIAR DE LIMPIEZA	16.198
APRENDIZ/CADETE	16.198
AUXILIAR ADMINISTRATIVO N° 1	18.487
SERENO-VIGILANTE	20.017
PEÓN	23.579
AUXILIAR ADMINISTRATIVO N° 2	23.201
APUNTADOR / PEON ESPECIALIZADO	30.356
CHOFER / ELEVADORISTA / MAQUINISTA	30.356

ENCARGADO / CAPATAZ / SUPERVISOR	43.700
----------------------------------	--------

B) En Depósitos Extraportuarios de Contenedores con Reparación y Mantenimiento ----

En Depósitos Extraportuarios de Contenedores con Reparación y Mantenimiento	Salarios Nominales Julio 2017 \$ uruguayos
JEFE DE TURNO	64.759
TECNICO EN REFRIGERACIÓN	55.002
OFICIAL FRIGORISTA	47.013
MEDIO OFICIAL FRIGORISTA	37.851
LAVADOR	26.613
TECNICO MANTENIMIENTO	51.750
PAÑOLERO	49.676
ASISTENTE MANTENIMIENTO Y/O PAÑOLERO	39.922
TECNICO EN REPARACION DE CONTENEDORES	61.802
REPARADOR CONTENEDORES NIVEL A	52.638
REPARADOR CONTENEDORES NIVEL B	44.208
REPARADOR CONTENEDORES NIVEL C	36.370
INSPECTOR DE CONTENEDORES	55.886
ASISTENTE INSPECTOR DE CONTENEDORES	42.878
OFICIAL PLEGADOR	52.638
MEDIO OFICIAL PLEGADOR	44.061
ASISTENTE DE PLEGADOR	34.452
OFICIAL EN INYECCION Y APLICACIÓN DE POLIURETANO	55.591
MEDIO OFICIAL EN INYECCION	46.869
AYUDANTE EN INYECCION	32.527
CONTROLADOR DESPACHO/ENTRADA DEPÓSITO CONTENEDORES	45.231
ASISTENTE AL CONTROLADOR DESPACHO/ENTRADA DEPÓSITO CONTENEDORES	26.613
MAQUINISTA	50.639
AUXILIAR ADMINISTRATIVO A	39.922
AUXILIAR ADMINISTRATIVO B	27.206
APRENDIZ	25.137
PEON	22.519
BALANCERO	22.519
PRACTICANTE	19.484
PLANIFICADOR DE TERMINAL	46.953

[Handwritten signatures and notes in blue ink]

CUARTO: De acuerdo a lo establecido en el Acuerdo suscrito el día 16 de diciembre de 2016, según lo dispuesto en la cláusula octava, ítem C), numeral II, a partir del 1º de julio de 2017, el valor de la prima por presentismo y asiduidad es de **\$ 1.865**. -----

QUINTO: De acuerdo a lo establecido en el Acuerdo suscrito el día 16 de diciembre de 2016, según lo dispuesto en la cláusula octava, ítem C), numeral III, a partir del 1º de julio de 2017, el valor del complemento para alimentación es de **\$ 83,5**. -----

SEXTO: De acuerdo a lo establecido en el Acuerdo suscrito el día 16 de diciembre de 2016, según lo dispuesto en la cláusula décima, ítem B), a partir del 1º de julio de 2017, el valor del complemento por desempeño de tareas ajenas a la categoría es de **\$ 117,7**. ----

SÉPTIMO: Dando cumplimiento a lo establecido al Decreto 461/007 del 26/11/07, se procede a reajustar el valor hora para los dirigentes de rama o nacionales, que a partir del 1º de julio de 2017, el valor resultante es de **\$ 168,5**. En este acto se reitera que la cuenta bancaria en la cual se debe realizar el depósito es la caja de ahorro en pesos uruguayos en el BROU, Agencia Zabala, número 152-027536-2. -----

OCTAVO: Leída que fue la presente, se ratifica su contenido, firmando a continuación en seis ejemplares de un mismo tenor en el lugar y fecha arriba indicados. -----

[Handwritten signatures in blue ink]

REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN NACIONAL DE TRABAJO

Montevideo, 01 de agosto de 2017

Pase a División Documentación y Registro.

CS
CAMIZA SILVA
4620

**MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
DIVISION DOCUMENTACION Y REGISTRO
REGISTRO DE LAUDOS**

Montevideo, **2 AGO 2017**

Reg. Con el N° 1585, 2017

Folle, 01 al 04

Grupo 13

Sub-Grupo 10

LAUDO INSCRIPTO
Entra en vigencia una
vez publicado

Edgard Repetto
Por Div. Doc. y Registro

EDGARD REPETTO
Div. Doc. y Registro